



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CAMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
1 ABR 2015	
Recibido	12:15 Hs.
Exp. N°	30025 JS - F.V.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Organismo que corresponda y en ejercicio de las facultades establecidas en la Ley 24.240, realice los controles necesarios para garantizar el cumplimiento de los precios establecidos en el PROGRAMA HOGARES CON GARRAFA (Programa HOGAR), creado mediante Decreto 470/2015 del Poder Ejecutivo Nacional.

LUIS DANIEL RUBEO
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dra. MARCELA AEBERHARD
Diputada Provincial

Dr. LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincial

C.P.N. RICARDO OLIVERA
DIPUTADO PROVINCIAL



FUNDAMENTOS

El pasado 30 de marzo, el Gobierno Nacional creó el PROGRAMA HOGARES CON GARRAFA (Programa HOGAR). Dicho Programa se crea dentro del marco de la Ley Nacional 26.020, la cual regula la industria y comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) en nuestro país y tiene por objeto asegurar el suministro regular, confiable y económico de GLP a sectores sociales de escasos recursos que no cuenten con servicio de gas natural por redes.

Mediante el Programa HOGAR el Estado Nacional subsidiará o compensará de manera directa a los titulares de hogares de bajos recursos o de viviendas de uso social o comunitario, que sean consumidores de GLP envasado, y que residan en zonas no abastecidas por el servicio de gas por red o no se encuentren conectados a la red de distribución de gas de su localidad; además, dicho Programa subsidia a los productores de GLP.

El Programa HOGAR sigue los lineamientos de las políticas públicas llevadas a cabo por el Estado Nacional con el objeto de lograr la inclusión social y la redistribución del ingreso.

Asimismo, la Secretaría de Energía de la Nación, estableció los PRECIOS MAXIMOS de referencia de garrafas de GLP de diez, doce y quince kilogramos para fraccionadores, distribuidores y comercios.

Considerando que gran parte del territorio provincial no cuenta con el sistema de distribución de gas por red, y que miles de santafesinos consumen GLP envasado en garrafas; y teniendo en cuenta que al poco tiempo del anuncio de la creación del Programa HOGAR se han registrado incrementos abusivos en el precio de las garrafas de GLP, precios que exceden los montos máximos establecidos y que constituyen prácticas comerciales abusivas que violan la normativa nacional, en perjuicio de los santafesinos, especialmente en los sectores de más bajos recursos.

Creemos que la Provincia de Santa Fe en el marco de las facultades



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

otorgadas por la Ley Nacional 24.240, en materia de Defensa del Consumidor y la Ley Nacional 22.802 de Lealtad Comercial, siendo la Dirección General de Comercio Interior de la Provincia, el órgano competente en esta materia, por lo cual se debe procurar realizar todo el esfuerzo necesario para garantizar el normal cumplimiento del Programa HOGAR, persiguiendo prevenir y evitar conductas abusivas por parte de comercializadores de garrafas de GLP, controlando los precios de venta de las garrafas y garantizando el acceso a los precios establecidos por el Programa HOGAR.

Además el Gobierno Provincial debe procurar la disuasión y eventual sanción de toda maniobra tendiente a distorsionar o afectar los precios establecidos y el normal flujo de abastecimiento de la demanda de GLP envasado.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

LUIS DANIEL RUBEO
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dra. MARCELA WEBERHARD
Diputada Provincial

Dr. LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincial

C.P.N. RICARDO OLIVERA
DIPUTADO PROVINCIAL